



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Febrero veintisiete del dos mil veinticuatro

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **CESAR AUGUSTO HENAO VELASQUEZ** en contra de **INDUSTRIAS HACEB S.A.**, representada por el Dr. **SANTIAGO LONDOÑO AGUILAR**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **DANIEL MONTOYA VALENCIA**, abogado, con T. P Nro 264.069 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 033 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de Febrero de 2024

Secretaria